

**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA****Junta Ejecutiva – 75º período de sesiones**

Roma, 22 y 23 de abril de 2002

**NECESIDADES RELATIVAS A LA VIGÉSIMO TERCERA UTILIZACIÓN DE LAS
CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS EN 2002**

1. En el presente documento se exponen las disposiciones del Convenio Constitutivo del FIDA relativas a las utilizaciones de recursos. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2002, se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Miembros para este año que también tiene en cuenta los acuerdos concertados con distintos donantes.

2. La sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA establece lo siguiente:

“c) Las contribuciones al Fondo se harán en efectivo, pero, en la medida en que el Fondo no necesite inmediatamente para sus actividades una parte de esas contribuciones, dicha parte podrá aportarse en forma de pagarés u obligaciones no negociables, irrevocables, sin interés, pagaderos a la vista. Para financiar sus operaciones, el Fondo utilizará todas las contribuciones (independientemente de la forma en que se hayan hecho) del modo siguiente:

- i) las contribuciones se utilizarán con arreglo a un sistema de prorrateo, a intervalos razonables, según determine la Junta Ejecutiva;
- ii) cuando una contribución se pague parcialmente en efectivo, la parte así abonada se utilizará, de conformidad con el inciso i), antes del resto de la contribución. Salvo la parte en efectivo así utilizada, el Fondo podrá depositar o invertir la restante porción de la contribución abonada en efectivo para obtener ingresos que lo ayuden a sufragar sus gastos administrativos y de otra índole;
- iii) todas las contribuciones iniciales, así como cualquier aumento de ellas, deberán utilizarse antes de recurrir a las contribuciones adicionales. Esta misma norma regirá para las demás contribuciones adicionales”.

3. En su 71º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2002, la Junta Ejecutiva aprobó una política de utilización del 100% de las contribuciones de los Miembros. Los Estados Miembros pueden acordar por separado distintos planes de pago. A raíz de la aprobación de esta política, 22 países han acordado oficialmente distintos planes de pago.

4. La Junta Ejecutiva recordará que la cantidad solicitada cada año es objeto de un ajuste que refleja la diferencia entre los totales cobrados y desembolsados el año precedente. Así pues, como puede apreciarse en el anexo III, la cuantía de los cobros en exceso del año anterior, que figura en la última columna, es de USD 1 millón. Las necesidades proyectadas para 2002, correspondientes a desembolsos en concepto de préstamos y donaciones, totalizan USD 331,5 millones. Después de deducir USD 1 millón arrastrado en concepto de cobros en exceso, las necesidades netas de utilización de recursos en 2002 ascienden a USD 330,5 millones.

5. Al 31 de diciembre de 2001, el monto total de los instrumentos de contribución de todos los Estados Miembros correspondientes a las Reposiciones Cuarta y Quinta equivalían a USD 342,3 millones y USD 248,8 millones, respectivamente. No obstante, el monto de las contribuciones correspondientes a la Quinta Reposición, al 31 de diciembre de 2001, no incluye los instrumentos de contribución de algunos Estados Miembros que se prevé que harán efectivas sus promesas de contribución próximamente. Por lo tanto, se han tenido en cuenta esas promesas de contribución para determinar la cuantía que servirá de base para la utilización de las contribuciones. Algunos Miembros no han atendido, durante algún tiempo, a las solicitudes de fondos relativas a utilidades anteriores. El Fondo hará todo lo posible para que se hagan efectivos los pagarés y/o cobrar los pagos en efectivo, según corresponda. Sin embargo, de conformidad con el procedimiento revisado para el cálculo de la utilización de las contribuciones de los Estados Miembros, aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55º período de sesiones, en septiembre de 1995, los montos solicitados no se aumentarán para cubrir la falta de pago prevista respecto de sumas sujetas a utilización. Por consiguiente, se propone una utilización de recursos por un monto igual al 100% de los desembolsos proyectados en concepto de préstamos y donaciones para 2002, esto es, de USD 330,5 millones. Teniendo en cuenta los planes de pago convenidos con distintos países, es preciso utilizar el 40,8% restante de las contribuciones a la Cuarta Reposición y, además, el 61% de las contribuciones a la Quinta Reposición. A fin de que los Estados Miembros puedan hacer las consignaciones presupuestarias anuales oportunamente, se propone que, a diferencia de años anteriores, no se realice ningún ajuste en el porcentaje de las contribuciones a la Quinta Reposición para tener en cuenta las variaciones de los tipos de cambio utilizados en el presente documento, es decir, los vigentes el 31 de diciembre de 2001 y los aplicables en el momento de la solicitud efectiva de utilización de fondos en mayo de 2002.

6. Para información de la Junta Ejecutiva, en el anexo I figura una estimación de los desembolsos futuros y las utilidades previstas sobre la base de los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2001.

7. En el anexo II figura una lista de las cantidades solicitadas para utilidades no abonadas por Estados Miembros, que han sido objeto de una provisión contable al 31 de diciembre de 2001.

8. En el anexo III se indican las utilidades aprobadas, las cantidades solicitadas, los cobros efectivos y los desembolsos efectuados entre 1978 y 2001.

Recomendación

9. Al concluir su examen de este tema, la Junta Ejecutiva tal vez desee adoptar la siguiente decisión:

“La Junta Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V de su Reglamento Financiero, aprueba la utilización de las contribuciones de los Miembros por un monto de hasta USD 330,5 millones, en mayo de 2002, para sufragar los desembolsos de préstamos y donaciones en 2002, en la medida de lo posible, utilizando los pagos que se reciban en concepto de contribuciones a las Reposiciones Cuarta y Quinta, o en virtud de los acuerdos celebrados con los distintos Miembros, y autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.”

ESTIMACIÓN DE FUTURAS UTILIZACIONES DE RECURSOS ¹
 (al 31 de diciembre de 2001)

SITUACIÓN TOTAL			
	2001	2002	2003
Porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado hasta el 31 de diciembre			
- Tercera Reposición	100,0		
- Cuarta Reposición	59,2 ²	100,0	
- Quinta Reposición		61,0	100,0
Porcentaje estimado de las contribuciones que se utilizará en años futuros			
- Tercera Reposición	17,4		
- Cuarta Reposición	59,2	40,8	
- Quinta Reposición		61,0	39,0
Sobre la base de (en millones de USD):			
- Desembolsos efectivos			
- Desembolsos proyectados ³	312,3	331,5	343,9
Valor actual de las contribuciones de los Miembros			
- Tercera Reposición	551,7		
- Cuarta Reposición	342,3	342,3	342,3
- Quinta Reposición ⁴	248,8	248,8	248,8

¹ Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2001. Las fluctuaciones futuras de los tipos de cambio afectarán, entre otras cosas, a los desembolsos proyectados y al valor de las contribuciones de los Estados Miembros en el momento de las utilidades de recursos. Las estimaciones se basan también en el supuesto de que se alcanzarán los niveles de desembolso proyectados y que no se arrastrarán fondos de 2002 a 2003.

² Debido a las variaciones de los tipos de cambio registradas desde que se elaboraron las estimaciones hasta que se utilizaron los recursos, estas cifras son diferentes a las indicadas en el documento EB 2001/72/R.8, en el que se estimaba una utilización del 55,9% del valor de las contribuciones a la Cuarta Reposición, que entonces ascendía a USD 554,3 millones.

³ Las proyecciones relativas a los desembolsos se basan en los desembolsos por concepto de préstamos y donaciones en 2002 y 2003, sobre la base de un programa de labores del mismo nivel que el correspondiente a 2002 y el tipo de cambio vigente el 31 de diciembre de 2001 de DEG 1,25673/USD 1.

⁴ El monto de las contribuciones a la Quinta Reposición, al 31 de diciembre de 2001, no incluye los instrumentos de determinados Estados Miembros que se prevé que harán efectivas sus promesas de contribución próximamente; por lo tanto, se han tenido en cuenta esas promesas para determinar la cuantía que servirá de base para la utilización de las contribuciones, a saber, USD 397,7 millones.

ANEXO II

**RECAPITULACIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS A LOS ESTADOS MIEMBROS
Y NO ABONADAS, QUE HAN SIDO OBJETO DE UNA PROVISIÓN CONTABLE**
al 31 de diciembre de 2001
(en USD)

Fuente	Número de la utilización	País	Fecha	Cantidad solicitada y no abonada	Total por utilización	Total por Reposición
Contribuciones iniciales	Segunda	Irán	1/81	6 102 000	6 102 000	
	Tercera	Irán	1/82	14 624 430	14 624 430	
	Cuarta	Irán	1/83	19 443 070	21 559 870	
	Quinta	Irán	1/83	<u>2 116 800</u>		
		Iraq	9/83	5 177 125		
	Sexta	Iraq	9/83	<u>830 000</u>	6 007 125	
		Irán	1/84	15 431 575	34 117 575	
	Séptima	Iraq	7/84	13 972 000		
			1/84	2 474 000		
			7/84	<u>2 240 000</u>		
	Comoras	Iraq	1/85	21 369 675	16 404 625	
			7/85	3 426 000		
			Irán	1/85	2 630 000	
7/85				<u>7 000</u>		
7/85				<u>7 000</u>		
Total de contribuciones iniciales						126 248 300
Contribuciones a la Primera Reposición	Octava	Iraq	1/86	4 695 950	8 552 388	
			7/86	3 762 978		
	Novena	Qatar	7/86	93 460	9 015 800	
			1/87	3 980 672		
			7/87	2 239 128		
			1/87	1 789 440		
	Décima	Iraq	7/87	<u>1 006 560</u>	8 348 631	
			1/88	2 969 955		
			7/88	2 789 580		
			1/88	1 335 090		
	Undécima	Qatar	7/88	<u>1 254 006</u>	8 781 389	
			1/89	3 192 312		
			7/89	2 865 773		
			1/89	1 435 047		
	Duodécima	Iraq	7/89	<u>1 288 257</u>	6 671 692	
1/90			3 078 801			
7/90			1 523 851			
1/90			1 384 020			
Qatar	Iraq	7/90	<u>685 020</u>			
		7/90	<u>685 020</u>			
Total de contribuciones a la Primera Reposición						41 369 900
Contribuciones a la Segunda Reposición	Duodécima	Iraq	7/90	155 200	543 200	
			7/90	<u>388 000</u>		
	Decimotercera	Iraq	1/91	331 000	1 806 700	
			7/91	185 200		
			1/91	827 500		
			7/91	<u>463 000</u>		
	Decimocuarta	Iraq	1/92	323 600	1 680 000	
			7/92	156 400		
			1/92	809 000		
			7/92	<u>391 000</u>		
	Decimoquinta	Qatar	1/94	424 400	1 538 590	
			1/94	1 061 000		
			1/94	53 190		
			1/94	250 400		
	Decimosexta	Iraq	5/95	250 400	1 064 200	
			5/95	626 000		
			5/95	<u>187 800</u>		
			5/95	173 800		
Decimoséptima	Iraq	5/96	173 800	740 822		
		5/96	434 500			
		5/96	130 350			
		5/96	<u>2 172</u>			
Mauritania	Iraq	5/96	<u>2 172</u>			
		5/96	<u>2 172</u>			
Total de contribuciones a la Segunda Reposición						7 373 512

ANEXO II

Fuente	Número de la utilización	País	Fecha	Cantidad solicitada y no abonada	Total por utilización	Total por Reposición
Contribuciones a la Tercera Reposición	Decimoséptima	R.P.D. de Corea	5/96	23 100	678 948	
		Jamahiriya Árabe Libia	5/96	616 000		
		Mauritania	5/96	963		
		Qatar	5/96	38 500		
	Decimoctava	Santo Tomé y Príncipe	5/96	<u>385</u>		
		R.P.D. de Corea	5/97	97 320		
		Jamahiriya Árabe Libia	5/97	2 595 200		
		Mauritania	5/97	4 055		
	Decimonovena	Qatar	5/97	162 200		
		Santo Tomé y Príncipe	5/97	<u>1 622</u>		
		R.P.D. de Corea	5/98	103 200		
		Jamahiriya Árabe Libia	5/98	2 752 000		
	Vigésima	Mauritania	5/98	4 300		
		Qatar	5/98	172 000		
		Santo Tomé y Príncipe	5/98	<u>1 720</u>		
		R.P.D. de Corea	5/99	126 180		
	Vigésimo primera	Irán	5/99	732 000		
		Jamahiriya Árabe Libia	5/99	3 364 800		
		Mauritania	5/99	5 258		
		Qatar	5/99	210 300		
	Vigésimo segunda	Santo Tomé y Príncipe	5/99	<u>2 103</u>		
		R.D.P. de Corea	5/00	145 800		
		Irán	5/00	972 000		
		Jamahiriya Árabe Libia	5/00	3 888 000		
	Vigésimo segunda	Mauritania	5/00	6 075		
		Nigeria	5/00	2 430 000		
		Qatar	5/00	243 000		
		Santo Tomé y Príncipe	5/00	<u>2 430</u>		
		R.D.P. de Corea	5/01	104 400		
		Irán	5/01	696 000		
		Jamahiriya Árabe Libia	5/01	2 784 000		
		Mauritania	5/01	4 350		
Nigeria		5/01	1 740 000			
Qatar		5/01	174 000			
Santo Tomé y Príncipe		5/01	<u>1 740</u>			
Total de contribuciones a la Tercera Reposición					5 504 490	24 205 001
Contribuciones a la Cuarta Reposición	Vigésimo segunda	Kenya	5/01	<u>569 947</u>	<u>569 947</u>	
Contribuciones a la Cuarta Reposición						569 947
Total general de las cantidades solicitadas a los Miembros y no abonadas respecto de las cuales se ha hecho una provisión o han sido objeto de exclusión						119 766 660

RESUMEN DE LAS UTILIZACIONES
1978-2001
(en millones de USD)

	Utilización Aprobada	Cantidad solicitada		Cobros efectivos		Desembolsos de contribuciones para el año	Exceso/(defecto) utilización/desembolso ajustado en el año siguiente
		Para el año	Acumulativa	Para el año	Acumulativa		
1978 primera	100	100	100	100	100,0		
1979	-	-	100	-	100,0	5,4	
1980	-	-	100	-	100,0	53,7	
1981 segunda	50	50	150	44	144,0	78,6	6,3
1982 tercera	125	125	275	111	255,0	110,2	7,1
1983 cuarta y quinta	190	190	465	161	416,0	156,5	11,6
1984 sexta	238	226	691	192	608,0	211,0	(7,4)
1985 séptima	286	286	977	242	850,0	216,0	18,6
1986 octava	290	265	1 242	249	1 099,0	231,2	36,4
1987 novena	260	205	1 447	192	1 291,0	218,3	10,1
1988 décima	205	200	1 647	188	1 479,0	200,4	(2,3)
1989 undécima	215	205	1 852	191	1 670,0	191,0	(2,3)
1990 duodécima	207	200	2 052	193	1 863,0	165,6	25,1
1991 decimotercera	189	145	2 197	142	2 005,0	158,6	8,5
1992 decimocuarta	186	138	2 335	121 ¹	2 125,5	142,1	(13,1)
1994 decimoquinta ²	233	115	2 450	134 ³	2 259,5	120,9 ⁴	
1995 decimosexta	73,5	73,5	2 523,5	69,1 ⁵	2 328,6	58,2 ⁶	10,9
1996 decimoséptima	71,4 ⁷	71,4	2 594,9	74,3 ⁸	2 402,9	83,1 ⁹	2,1
1997 decimooctava	90,8 ¹⁰	90,8	2 685,7	107,6 ¹¹	2 510,5	87,3	22,4
1998 decimonovena	95,8	95,8	2 781,5	85,7 ¹²	2 596,2	95,9	12,2
1999 vigésima	114,0	114,0	2 895,5	105,9	2 702,1	105,3 ¹³	12,7
2000 vigésimo primera	123,8	123,8	3 019,3	111,4	2 813,5	103,9	20,3
2001 vigésimo segunda	292,1	292,1	3 311,4 ¹⁴	298,2	3 111,6	317,4	1,0

¹ Esta cantidad incluye USD 3 303 496 recibidos como pago de parte del saldo no abonado del pagaré de los Emiratos Árabes Unidos correspondiente a la Primera Reposición, y se basaba en el supuesto de que las cantidades pendientes de pago de Mauritania y Venezuela correspondientes a las utilizaciones de recursos en 1992, por un total de USD 1 255 798, se abonarían antes del fin de 1993. Se recibió el pago de Venezuela como estaba previsto, mientras que la cantidad adeudada por Mauritania no se recibió hasta 1998.

² En su 47° período de sesiones, celebrado en diciembre de 1992, la Junta Ejecutiva decidió suspender toda utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 1993. Los desembolsos del FIDA en 1993 se cubrieron con los activos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos. El segundo tramo de la utilización para 1994 fue suspendido por la Junta Ejecutiva en su 52° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1994.

³ Esta cantidad incluye USD 17 438 400 recibidos de Arabia Saudita como pago correspondiente a la Decimocuarta Utilización y USD 4 002 464 de los Emiratos Árabes Unidos, como pago correspondiente a la Undécima Utilización.

⁴ Los desembolsos totales en 1994 ascendieron a USD 170,7 millones. La cantidad de USD 120,9 millones de los desembolsos correspondientes a 1994 y la porción no cobrada al cierre del ejercicio de 1992 de USD 13,1 millones se cubrieron con el cobro de USD 134 millones en 1994. La parte restante de los desembolsos correspondientes a 1994, de USD 49,8 millones, se cubrió con cargo a los recursos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos.

ANEXO III

- ⁵ Esta cantidad incluye USD 2 542 320 recibidos de los Emiratos Árabes Unidos como pago correspondiente al primer tramo de la Duodécima Utilización y se ha reducido en USD 5 398 400 debido a la falta de pago de las solicitudes formuladas a la Jamahiriya Árabe Libia para las utilizaciones Decimoquinta y Decimosexta, respecto de las cuales se hizo una provisión el 27 de enero de 1996, que se suprimió en 1997 cuando se recibió el pago.
- ⁶ Los desembolsos totales para 1995 ascienden a USD 166,2 millones. Los desembolsos de USD 58,2 millones se sufragaron con los cobros de 1995 y los USD 108 millones restantes se cubrieron con los recursos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos.
- ⁷ En su 57º período de sesiones, celebrado en abril de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó una utilización de hasta USD 204,1 millones y el primer tramo (35%), de una cuantía de USD 71,4 millones, se solicitó en mayo de 1996. En su 59º período de sesiones, celebrado en diciembre de 1996, la Junta solicitó a los Estados Miembros que abonaran el 65% restante en forma de pago anticipado de pagarés y/o contribuciones en efectivo.
- ⁸ Esta cantidad incluye USD 6 479 261 recibidos de los Emiratos Árabes Unidos como pago destinado a la Duodécima Utilización y al primer tramo de la Decimotercera Utilización.
- ⁹ Los desembolsos totales para 1996 ascienden a USD 237,4 millones. Un 35% de dichos desembolsos, por un total de USD 83,1 millones, se sufragó con las cantidades cobradas en 1996, más USD 8,8 millones de las cantidades cobradas en exceso al cierre del ejercicio de 1995. Los USD 154,3 millones restantes se sufragaron con los recursos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos.
- ¹⁰ En su 60º período de sesiones, celebrado en abril de 1997, la Junta Ejecutiva aprobó una utilización de USD 259,5 millones, y en mayo de 1997 se solicitó el primer tramo (35%), por un total de USD 90,8 millones. El segundo tramo (65%) se consideró una conversión anticipada en efectivo de pagarés, con carácter voluntario, y/o contribuciones en efectivo, y se solicitó en julio de 1997.
- ¹¹ Esta cantidad comprende lo siguiente: USD 6 788 800 recibidos de la Jamahiriya Árabe Libia como pago de todas las cantidades pendientes con respecto a la Segunda Reposición; el pago por Nigeria de las cantidades pendientes relativas a la Primera Reposición; USD 3 709 100 de Qatar, en el marco de la Octava Utilización, y USD 3 512 200 abonados en 1997 por los Emiratos Árabes Unidos como liquidación de las utilizaciones Decimotercera a Decimosexta y pago parcial de la Decimoséptima.
- ¹² Esta cantidad incluye USD 22 828 recibidos de Mauritania como liquidación de las utilizaciones Decimocuarta a Decimosexta.
- ¹³ Los desembolsos totales para 2001 ascendieron a USD 317,4 millones. USD 298,2 millones se sufragaron con cargo a las cantidades cobradas en 2001 y los restantes USD 19,2 millones con cargo a las cantidades cobradas en exceso al cierre de 2000.
- ¹⁴ La diferencia entre las “cantidades solicitadas” acumulativas y el total de las “cantidades efectivamente utilizadas” representa las sumas solicitadas y no abonadas que siguen pendientes de cobro, según se detalla en el anexo II. Se incluyen USD 2 103 000 recibidos de Nigeria después de finalizado el año 2000 en pago de las cantidades adeudadas correspondientes a la vigésima utilización, USD 9 428 121 recibidos de Venezuela en pago de las cantidades adeudadas correspondientes a las reposiciones vigésima y vigésimo primera y USD 600 000 recibidos de Irán como pago parcial de sus contribuciones a la Tercera Reposición.